



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 158 - 2023-GRA/GRAD

Huaraz, 10 MAYO 2023

VISTO:

El Oficio Nº 00511-2023-ME/GR-A/DRE-A/UGEL-S-D, de fecha 13 de Abril de 2023, mediante el cual, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, solicita reconocer a los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la UGEL Sihuas, Y;

CONSIDERANDO:

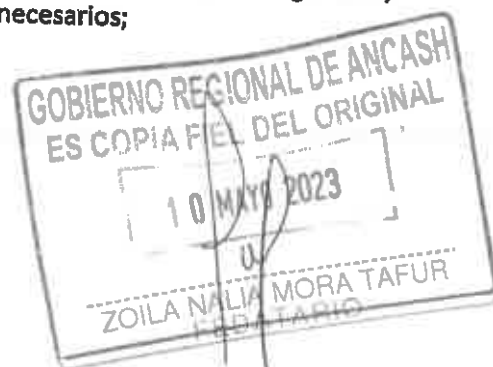
Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º y 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 2 del artículo 72º dispone: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que se establece por el presente Decreto Supremo, en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales;

Que, la norma citada en el considerando anterior, en su artículo 6º establece que la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) estará integrado por (1) representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General, o quien haga sus veces; (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a (3) representantes suplentes;

Que, así mismo en el literal b). del artículo 7º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, señala promover el establecimiento de los Subcomités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios;





158
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, así mismo en el artículo 8º del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, precisa que el Fondo de Asistencia y Estímulo de cada organismo podrá ser Incrementado también mediante transferencias provenientes de fondos presupuestales y por donaciones, aportes o erogaciones. Estos recursos extraordinarios se integran a la cuenta corriente única y a su aplicación se sujetará igualmente a las normas que señala el presente Decreto Supremo;

Que, en el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en su artículo primero señala que el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, será de dos (02) años, quedando modificado el artículo 6º del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP;

Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7º señala que los CAFAE's y SUB CAFAE's de las Entidades Públicas, deben de inscribirse en el Libro Especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo;

Que, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, en el acápite 5.4 señala que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo y Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de Constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo;

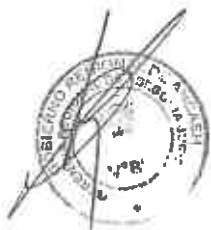
Que, habiéndose culminado el periodo de vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la UGEL Sihuas, mediante Resolución Gerencial Regional N° 226-2022-GRA/GRAD, de fecha 26 de julio de 2022;

Que, a través del Oficio N° 00511-2023-ME/GR-A/DRE- A/UGEL-S-D, de fecha 13 de Abril de 2023, , el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, solicita reconocer a los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la UGEL Sihuas; por el período de vigencia de dos (02) años;

Que, mediante credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, al C.P.C. Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 220-2023-GRA/GR. de fecha 31 de marzo del 2023, se **DESIGNA** al Abog. Fredy Russmelt ALVARO TARAZONA, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash.

Que, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, Artículo Segundo, numeral 2) En Materia Administrativa, se **DELEGA** al Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, la Facultad de: *"Constituir y/o Modificar los Subcomités de Asistencia y Estímulos de los Órganos dependientes del Gobierno Regional de Ancash – SUB CAFAE, en uso de las atribuciones conferidas por Ley"*.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR del Directorio de Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE UGEL Sihuas, por el período de vigencia de dos (02) años, a partir del día siguiente a la emisión de la presente resolución, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN:

	<u>CARGO</u>	<u>DNI</u>
▪ Mag. Nicolas Osler ZAMBRANO VALDIVIEZO Director de la UGEL Sihuas	Presidente	33240748
▪ Cpc. Francisco AZAÑA ESPINOZA Director de Sistema Administrativo II	Tesorero	10360437

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES:

▪ Abog. Teodocio MURILLO JESUS ABOGADO	Miembro Titular	09462681
▪ Mag. Giovanna PAULINO TARRILLO SECRETARIA	Miembro Titular	40864101
▪ Mag. Juan Evangelista VIGO QUIÑONES DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	Miembro Titular	10193908

REPRESENTANTES DEL SUTEP - SIHUAS

▪ Prof. Cesar Erasmo LLANOS PEREDA DOCENTE DE LA I.E.P.P.A. DE ANDAYMAYO	Miembro	33257633
▪ Prof. Marlene ROMAN VELASQUEZ DOCENTE DE LA I.E. CAP. M.V.S. DE SIHUAS.	Miembro	33243375

REPRESENTANTES DEL SITASE – SITUGEL

Sr. Juan Víctor QUESADA ACUÑA OFICINISTA DEL CAP. MARCELINO VALVERDE SOLORZANO	Miembro	33242714
Sr. Anacleto Lorenzo TORRES CAMPOMANES OFICINISTA DE LA I.E. N° 85002 A.S.V. DE SIHUAS	Miembro	33245296

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 239-2022-GRA/GRAD, de fecha 27 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR debidamente la presente Resolución a los interesados del SUB CAFAE de la UGEL Sihuas

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

BOG. FREDY RUISSMELT ALVARO TARRAZONA
Gerente Regional de Administración



